

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Yolanda Violeta Garrido Germán, como Abogado; y
- b) Al Doctor Juan Altagracia Bruno Pimentel, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2515, que nombra a los Doctores Sixto A. Incháustegui Cabral y Hostos Fidel Fernández Naranjo, respectivamente, Catedrático Numerario y Catedrático Auxiliar de Tisiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 8099, del 9 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2515

VISTA la Ley de Organización Universitaria, No. 1398 del 21 de octubre del 1937, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los Doctores Sixto A. Incháustegui Cabral y Hostos Fidel Fernández Naranjo, quedan nombrados respectivamente, Catedrático Numerario y Catedrático Auxiliar, de la asignatura Tisiología, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo de

mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2516, que nombra una Comisión con el fin de realizar gestiones y preparativos para llevar a cabo una expedición conmemorativa del primer viaje de Cristóbal Colón.

(G. O. No. 8101, del 15 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2516

CONSIDERANDO: Que el Gobierno dominicano se propone hacer los arreglos necesarios para preparar una expedición que haga un viaje desde España a la América Hispana que siga exactamente la ruta que recorrió el Gran Almirante Cristóbal Colón, en tres carabelas que reproduzcan las originales, valiéndose para ello de los planos y datos existentes en España;

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo el señalado propósito del Gobierno dominicano, es conveniente el nombramiento de una Comisión que se encargue de hacer todos los preparativos necesarios, a fin de que la expedición arribe al Puerto de Ciudad Trujillo el 12 de octubre, Día de Colón, fecha en que estarán terminados los trabajos de reconstrucción del Palacio de Don Diego Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Secretario de Estado de lo Interior, el Secretario de Estado de Fomento, el Secretario de Estado de Industria y Comercio, y los señores Eladio Fernández, José Velázquez y Alfredo Rodríguez, quedan nombrados en comisión para realizar las gestiones y los preparativos necesarios para llevar a cabo una expedición que partiendo desde el Puerto de Palos de Moguer con destino a Ciudad Trujillo, siga la gloriosa ruta del primer viaje de Cristóbal Colón en tres carabelas que reproduzcan las originales Santa María, la Pinta y la Niña, expedición